DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LOS PCAP DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO LICITADO PARA LA CERTIFICACIÓN DE GURESEK EN EL ENS, DENTRO DEL COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3, DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU.

REFERENCIA EXPEDIENTE: KM/2022/058, Proyecto NextEU: Certificación de GureSek en el ENS.

En relación con el contrato objeto del expediente KM/2022/058, Proyecto NextEU: Certificación de GureSek en el ENS, se hace constar que las actuaciones comprensivas del mismo han sido completamente ejecutadas procediendo el responsable de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación a dar su conformidad con los servicios prestados.

A este respecto, se hace constar que desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública fueron dictadas el 27 de mayo de 2024 nuevas instrucciones en relación con los expedientes licitados para la ejecución del componente 11.3 del PRTR, indicando en su apartado 2.15 la necesidad de "*subsanación de errores en instrumentos jurídicos*". En particular, dichas instrucciones disponen que en aquellos casos en que la documentación de los instrumentos jurídicos empleados en un proyecto técnico no cumpla los principios del PRTR indicados en la Orden HFP 1030/2021, por no incluir alguno de los requisitos necesarios establecidos en las normativas (encabezamientos y logos, etiquetado verde y digital, necesidad de identificación del titular real, etc), será necesario publicar en la plataforma de contratación correspondiente una corrección de errores o subsanación. En caso de no hacerlo, aquellos proyectos que incumplan los principios del PRTR no podrán ser financiados con cargo al MRR.

Con base en lo anterior, mediante el presente documento se procede a la subsanación de las omisiones o contenido inicial de los PCAP en su día publicados, exclusivamente en relación con las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se hace constar lo siguiente:

1. **Cumplimiento del hito 167.a del Componente 11 Inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

En relación con el régimen jurídico establecido en el PCAP del contrato objeto del presente expediente, es preciso advertir que en dichos pliegos administrativos no se citaron expresamente los hitos y objetivos CID a los cuales contribuía la citada certificación dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De este modo, se hace constar expresamente que el Gobierno de España, mediante el Acuerdo de 29 de abril de 2021, del Consejo de ministros, aprobó el correspondiente Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE número 103, de 30 de abril de 2021), que fue posteriormente aprobado mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la

aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé como una de sus líneas de acción la definida como Componente 11, Inversión 3 (C11.I3) denominada «Transformación Digital y Modernización de la Administraciones Públicas territoriales».

Estas ayudas se han concedido en forma de subvenciones directas a través del Acuerdo de la conferencia sectorial de Administración Pública por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas.

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, de 7 de septiembre de 2022, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas (BOE núm. 228, 22 de septiembre de 2022), se ha procedido a determinar las cantidades que para la ejecución del Componente 11 Inversión 3 se otorgan a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Dentro de los proyectos financiables en el Componente 11 Inversión 3 según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, se encuentran, entre otros, los comprendidos dentro de la línea estratégica 5, relativa a la “ciberseguridad”, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por las administraciones públicas y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad. Dentro de esta línea estratégica, las actuaciones financiables son las siguientes:

- Refuerzo de la ciberseguridad de entidades. Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad.
- Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El objeto del presente contrato fue precisamente el de obtención de la Certificación en el ENS del proceso GureSeK y de todos los sistemas de información corporativos del Gobierno Vasco que se encuentran bajo su alcance a lo largo de 2022, de manera que durante 2023 se pudiera llevar a cabo la mejora del mismo y su adaptación al nuevo Esquema Nacional de Seguridad.

Para ello se ha llevado a cabo la correspondiente auditoría externa de certificación con cada uno de los departamentos y organismos autónomos del Gobierno Vasco, así como con el prestador de Servicios EJIE, de manera que se han auditado los sistemas de información que soportan los más de 750 (dato aproximado) servicios globalmente prestados por el Gobierno

Vasco y se ha verificado que la seguridad de los mismos satisface las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo a la categorización de sistemas establecida.

Por otra parte, es preciso advertir que dentro del componente 11 Inversión 3, los hitos y objetivos CID vinculados con carácter general al mismo, son los siguientes:

- ***Hito H 167: Digitalización de las entidades regionales y locales***

  Descripción: las Comunidades Autónomas y los gobiernos locales han completado proyectos dentro de las líneas estratégicas de la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas y el resto de acciones de modernización previstas para el Sector Público. En concreto:

  a. *Cada Comunidad Autónoma ha completado al menos un proyecto en una de las cinco líneas estratégicas (1. Administración orientada al ciudadano, 2. Operaciones inteligentes, 3. Un gobierno de los datos, 4. Infraestructuras digitales y 5. Ciberseguridad).*
  b. *El 60% de los trámites digitales de las administraciones autonómicas permiten su uso por móvil (actualidad: 48%).*

  Mecanismo de verificación: documento que justifique debidamente como el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID) se ha cumplido satisfactoriamente. Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales: para punto (a) del hito: 1) copia de los certificados oficiales que acrediten que los proyectos se han completado. Los certificados deberán indicar claramente los nombres de los proyectos finalizados por cada Comunidad Autónoma; y, 2) extracto de las correspondientes certificaciones técnicas de estos proyectos describiendo la línea estratégica a la que los proyectos se refieren; para el punto b) del hito: una copia del informe IRIA sobre Tecnologías de la Información de las Administraciones Públicas por el Observatorio de la Administración Electrónica. El informe indicará claramente el porcentaje de procedimientos digitales de las administraciones regionales para su uso en móvil antes y después de la aplicación de la acción.

  Calendario: la fecha prevista para el cumplimiento del objetivo será el cuarto trimestre de 2023.

- ***Objetivo O 168****: adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los entes locales (por 1.000 millones de euros).*

  Descripción: Publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos: 1) Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario 2) Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; 3) Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas y software; 4) Transformación digital en términos de ciberseguridad.

Mecanismo de verificación: documento resumen que justifique debidamente la forma en que el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del objetivo, tal y como figuran en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID) se ha cumplido satisfactoriamente. Los documentos de síntesis incluirán en una hoja de cálculo anexa las siguientes pruebas y elementos documentales: código oficial y nombres del proyecto y para cada uno de ellos:

i. Lista de la publicación de las adjudicaciones en el DO o en la plataforma de contratación pública.
ii. El importe adjudicado (sin IVA).
iii. Información sobre el área de transformación digital a la que se refieren los proyecto.

A partir de una muestra que será seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionados:

i. Copia de la publicación de las adjudicaciones en el DO o en la plataforma de contratación pública indicando el importe (sin IVA).
ii. Documento oficial que describa el proyecto y que acredite su adecuación a la descripción del objetivo e inversión en la CID.

Calendario: la fecha prevista de cumplimiento de este objetivo será el segundo trimestre de 2025.

- ***Hito H 169: finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales:***

Descripción: finalización de todos los proyectos que cubren las siguientes áreas (en línea con el objetivo número 168): Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia del usuario; Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas y software; Transformación digital en términos de ciberseguridad.

Mecanismo de verificación: documento síntesis que justifique debidamente la forma en que el hito (incluyendo todos los elementos constitutivos) se ha cumplido satisfactoriamente, con vínculos adecuados a las evidencias subyacentes. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo que contenga la siguiente información: código oficial y nombre de los proyectos que se están realizando y para cada uno de la referencia oficial del certificado oficial expedido con arreglo a la legislación nacional o procedimientos internos de evaluación y certificación de la finalización del proyecto. Sobre la base de una muestra seleccionada por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada una de las unidades (proyectos) seleccionados: a) copia del certificado oficial emitido por el organismo competente de la administración pública de acuerdo con la legislación nacional o procedimientos internos que evalúan y certifican la

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

realización del proyecto y su conformidad con las condiciones del contrato o acuerdo de transferencia.

Calendario: la fecha prevista de cumplimiento de este objetivo será el segundo trimestre de 2026.

Por otro lado, se deberán cumplir, en cuanto a los indicadores adicionales incluidos en el Anexo II del Operational Arrangements (OA, por sus siglas en inglés):

- *O 168.1: Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital de las Administraciones Públicas Regionales y Locales y el Ministerio de Hacienda y de Función Pública y del Ministerio de Política Territorial.*

  Descripción: informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital.

  Calendario: la fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2024.

A la vista de los hitos y objetivos CID descritos, es preciso advertir que el contrato objeto del presente documento para la obtención de la certificación de Guresek en el ENS ha dado cumplimiento, en particular, al hito 167.a anteriormente transcrito, ya que es el primer proyecto completado por parte de la Comunidad Autónoma de Euskadi dentro de la línea estratégica 5 de ciberseguridad, proyecto que tenía que estar completado dentro del cuarto trimestre de 2023, habiendo sido completado en conformidad en tiempo y forma.

2. Cumplimiento de las restantes obligaciones inherentes al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- El presente contrato se ha ejecutado en cumplimiento de las obligaciones derivadas del **etiquetado climático y etiquetado digital.** En los PCAP en su día publicados se detallaba la obligación de contratistas y subcontratistas de cumplir con el etiquetado verde y digital, sin embargo, no se citaba el grado de contribución a los mismos.

  Los considerandos 23 y 26 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indican que las medidas respaldadas por el mecanismo e incluidas en los planes de recuperación y resiliencia deben contribuir a la transición ecológica, debiendo representar la misma un importe que suponga al menos el 37% de la asignación total del plan de recuperación y resiliencia, situándose el PRTR en un 39,7%. De igual modo, las medidas incluidas en los planes de recuperación y resiliencia deben contribuir a la transición digital con un importe de al menos el 20%, el PRTR lo establece en 28,2%.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

En el caso de la presente inversión inherente al Componente 11 Inversión 3, debe destacarse que según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la inversión no está sujeta a condiciones de etiquetado climático. No obstante, en el Anexo VII del citado Reglamento sí se recogen las condiciones de etiquetado digital (011) denominado «Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones» correspondiente al C11.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital del 100%.

- El presente contrato ha respetado en su ejecución el **principio del DNSH,** siendo preciso advertir que la medida inherente al Componente 11, Inversión 3, tiene un impacto nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales dada su naturaleza. A este respecto, es preciso advertir que en los PCAP en su día publicados no se hizo el análisis del DNSH, ni tampoco se recogió la declaración responsable de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. No obstante, su análisis no era sustantivo y dicha declaración fue suscrita posteriormente por el contratista y el subcontratista. A los efectos oportunos, se transcribe a continuación el contenido en materia de DNSH que tienen que respetar de las actuaciones del componente 11.3:

C11.I3

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

- **Compatibilidad del régimen de ayudas de estado**: esta cuestión no fue incluida en los PCAP, ni tampoco se incluyó la declaración responsable de no incurrir en ayudas de estado ni doble financiación, sin embargo, dicha declaración responsable se ha recabado con posterioridad del contratista y subcontratista.

- **Identificación de contratistas y subcontratistas**: en los PCAP se incluía la obligación de identificación de la titularidad real, tanto de la empresa contratista como subcontratistas, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.A este respecto, tanto el contratista como el subcontratista han suscrito la declaración responsable de titularidad real.

- En relación con las **obligaciones de comunicación y publicidad** establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es preciso advertir que en los PCAP en su día publicados sí se incluyeron los logos correspondientes en la parte inferior, y también aparecía en el título del contrato dentro del perfil del contratante la mención literal específica a la financiación del PRTR del artículo 9 de la Orden 1030/2021 *"financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".* No obstante, es preciso advertir que esta mención literal obligatoria no se incluyó en los propios PCAP, dentro del apartado relativo al objeto del contrato.

- Los PCAP en su día publicados recogían la obligación de aplicar al contrato el ***Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*** (publicado en el Boletín Oficial del País Vasco número 74, de 13 de abril de 2022, en virtud de la Resolución 40/2022, de 6 de abril). A este respecto, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Asimismo, en los PCAP fue incluida y suscrita por el contratista y subcontratista la declaración responsable de ausencia del conflicto de interés (DACI) correspondiente. Medidas obligatorias derivadas de los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.

- Por último, como se ha descrito en los puntos anteriores, en relación con las declaraciones responsables a suscribir por contratistas y subcontratistas en el marco de la ejecución de los fondos del PRTR, es preciso advertir que formalmente en los PCAP sólo se incluyeron la declaración de ausencia del conflicto de interés (DACI) y la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). No

obstante, con posterioridad se han recabado firmadas del contratista y subcontratista las restantes declaraciones responsables relativas a la ejecución de los fondos del PRTR que no fueron incluidas en los PCAP, en particular:

- DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL
- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE
- DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN

En vista de todo lo expuesto, el director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno procede a la subsanación de las omisiones inicialmente contenidas en los PCAP, para dar cumplimiento a las últimas instrucciones de fecha 27 de mayo de 2024, suscritas por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

XABIER PATXI ARRIETA
GOIRI - 14584629F
digitalki sinatua
2024.07.15 14:50:29
+02'00'

POLENTZI URQUIJO SAGREDO - 20169690R
Firmado digitalmente por POLENTZI URQUIJO SAGREDO - 20169690R
Fecha: 2024.07.16 12:35:00 +02'00'

Director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación

Viceconsejero de Administración y Servicios Generales

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO